

ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS S.G. S.R.L.

PRORROGA

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19.550/72 y sus modificatorias.

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS S.G. s/Prorroga del Plazo de Duración Expte. 1953/15, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que en fecha 30/11/2015 reunidos los señores socios los socios Atilio Marcelo Abud, CUIT N° 20-11903175-4; Carlos Alberto Ramón Becker, CUIT N° 20-08636119-2; Ricardo Alcides Fernández, CUIT N° 20-11278727-6; Osvaldo Adrián Lujan, CUIT N° 20-16512250-0; Carlos Ángel Valli, CUIT N° 20-13839725-5; Evangelina Mariela Garelo, CUIT N° 27-23299952-2; Daniel A. Bagatin, CUIT N° 20-13805989-9, Carlos Carlessi, CUIT N° 20-25519591-4, conforme lo Dispuesto en el contrato social, con el objeto de la Prórroga del Plazo de Duración de la Sociedad por veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que la cláusula Segunda del Contrato Constitutivo quedara redactada de la siguiente manera: Segundo: Duración: Su duración será de 30 años a partir de su inscripción Constitutiva en el Registro Público de Comercio, el 23 de Diciembre de 2005.

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 282020 En. 15

REBOLI HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Ariel Alejandro Réboli, de nacionalidad argentino, nacido el 30/05/1971, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Humberto Primo Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 22.131.865, CUIT N° 20-22131865-0, Dionisio Germán Réboli, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/1939, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Vallasciani, con domicilio en calle Humberto Primo 15 de la ciudad de Arroyo Seco; con L.E. Nro. 6.034.502, CUIT N° 20-06034502-4 y Rosana María de Lujan Réboli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1975, de profesión Comerciante, de estado Civil, soltera, con domicilio en calle Humberto Primo Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 24.574.112, CUIT N° 27-24574112-5.

2) Fecha del instrumento: 26 de Noviembre, de 2015 y acta complementaria de fecha 6 de Enero de 2016.

3) Plazo de Duración: el vencimiento operara el veintiséis (26) de Diciembre de 2025.

7) Aumento de Capital Social: En la fecha los actuales socios de Réboli Hnos. S.R.L.: don Dionisio G. Réboli, don Ariel A. Réboli y doña Rosana María de Luján Réboli resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta completar la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) siendo el importe a suscribir, luego de deducirle el capital originario, de pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000) que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a doscientos treinta y ocho mil (238.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una. La suscripción del referido aumento del capital la efectúan los socios manteniendo la proporcionalidad y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto centro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento.

Los socios acuerdan y resuelven suscribir el aumento de capital de la siguiente manera: a) el socio Dionisio G. Réboli suscribe dos mil trescientos ochenta (2.380) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una que representan la suma de pesos dos mil trescientos ochenta (\$ 2.380); b) el socio don Ariel A. Réboli suscribe ciento veintitrés mil setecientos sesenta (123.760) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, que representan la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos sesenta (\$ 123.760); c) la socia doña María de Lujan Réboli suscribe ciento once mil ochocientos sesenta (111.860) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una que representan la suma de pesos ciento once mil ochocientos sesenta (\$ 111.860). Como consecuencia de la modificación, el artículo cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: El capital social asciende a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el socio Dionisio G. Réboli suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, lo que representa la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); b) el socio don Ariel A. Réboli suscribe ciento treinta mil (130.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una, que representan la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000); c) la socia doña María de Lujan Réboli suscribe ciento diecisiete mil quinientas (117.500) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una, que representan la suma de pesos ciento diecisiete mil quinientos (\$ 117.500).

\$ 90 282025 En. 15

DOÑA LORENZA S.R.L.

CONTRATO

Entre doña Cancelo María Cristina, D.N.I. Nº 13.937.359, CUIT 27-13937359-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Bruschini Omar Alberto, argentino, nacida el 31 de Diciembre de 1960, con domicilio en calle Donado Nº 584 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y doña Bedetta Liliana Beatriz D.N.I. Nº 10.986.964, CUIT 27-10986964-9, comerciante, casada en primeras nupcias con Bruschi, argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1953, con domicilio en calle Donado Nº 584 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: DOÑA LORENZA S.R.L.

Domicilio legal: en calle Donado 584 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la explotación agrícola.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en Veinticinco Mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Cancelo María Cristina, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y Bedetta Liliana Beatriz, suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "DOÑA LORENZA S.R.L." actuando en forma indistinta. Designase en este acto a la Sta. Cancelo María Cristina y a la Sra. Bedetta Liliana Beatriz.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rosario 11/01/2016.

\$ 76 282022 En. 15